

30 ABR 2021 000671
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/49
VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 3085/2020 con fecha 16 de Marzo de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual Distribuye Recursos y Dispone Transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al "Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2020";

b) ORD N° 599 de fecha 17 de abril 2020, la Municipalidad de Angol solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo modificar proyecto "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2019 Comuna de Angol";

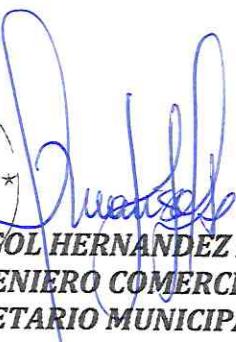
c) ORD N° 1304 de fecha 06 de Mayo 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la cual aprobó recursos por un monto de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos) para la ejecución del proyecto código ID 92010218, "Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida Comuna de Angol";

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el cambio de modalidad en la ejecución del proyecto "Esterilizaciones Responsabilidad compartida" por la suma \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos) aprobado según Resolución Exenta N° 3038/2020 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/MHA/cm.
DISTRIBUCION:

- C.C. ADMINISTRACION
- C.C. CLINICA VETERINARIA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL



MEMORANDUM 03/21

Angol, 15 abril 2021.

DE : SR. JOSÉ CAMILO MARTINEZ GARRIDO
MEDICO VETERINARIO

DE : SR. NELSON HERRERA ORELLANA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

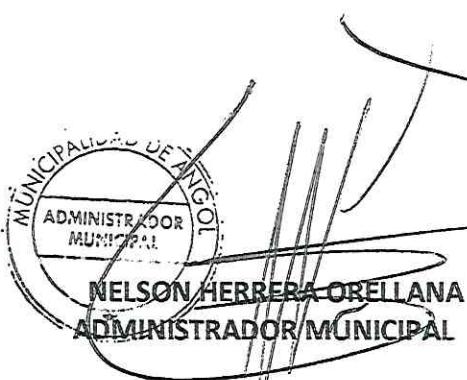
A : SR. JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Estimado esperando que se encuentre bien, solicito a usted, realizar Decreto Alcaldicio de aprobación al cambio de modalidad en la ejecución del proyecto Esterilizaciones Responsabilidad Compartida, aprobado según Resolución Exenta 3085/2020 con fecha 16/03/2020, por un monto de 23.000.000 pesos, el cambio de ejecución de Licitación a Administración Directa, el cual se solicito a SUBDERE a través de Oficio Alcaldicio N° 599 con fecha 17/04/2020 obteniendo una respuesta ORD 1304 con fecha 06/05/2020.

Se adjuntan documentos señalados.

Si más que mencionar me despido.

Ver en la modalidad
José Martínez Garrido
MÉDICO VETERINARIO



NHO/JMG/cgs
DISTRIBUCION:

- La Indicada
Archivo Administración



26 ABR 2021

Prov. n.º 396



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2020. (E7757/2020).
 RESOLUCIÓN EXENTO N° 3085/2020
 Santiago, 16/03/2020

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 02 del Programa 03, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N°564, del 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Exento N°1985, de fecha 01 de octubre de 2019, que determina orden de subrogación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su Glosa N°02, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, infraestructura y equipamiento para la esterilización, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.
- Que, la Municipalidad de Angol, mediante Oficio N°1548, de fecha 24 de junio de 2019, que se agrega a la presente Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo, por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta Resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
92010218	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA COMUNA DE ANGOL	ANGOL	Plan Esterilización Responsabilidad Compartida	150	2020	23.000.000

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Angol deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Angol deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación del proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam

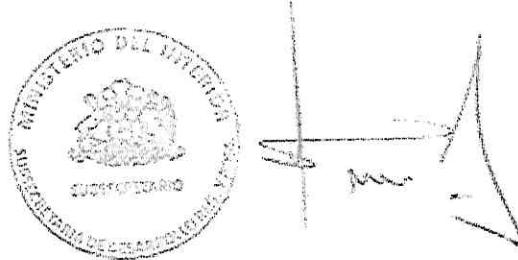
de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si corresponiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si corresponiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresas ejecutoras del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 03, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente Resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2021 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE

Subsecretario
Gabinete

CAA / GGV / MEM / PCM / CGA / JHN / avbb

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalía
ANDREA BUGUEÑO - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario



000599

ORD. N°1

MAT.: Solicitud modificación proyecto (PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2019 COMUNA DE ANGOL)

ANGOL

17 ABR 2020

DE : SR. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

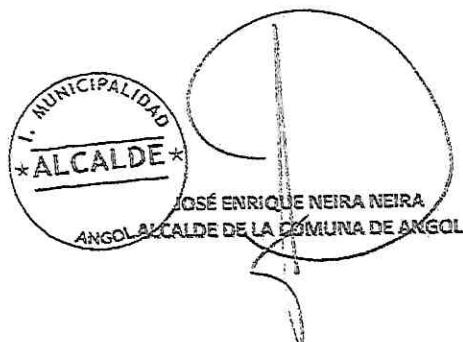
A : SR. CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Junto con saludar y por medio de la presente, solicito a usted autorizar modificación del proyecto PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA COMUNA DE ANGOL, código 92010218. Aprobado mediante resolución N° 3085 / 2020 con fecha 16 de MARZO de 2020, por un monto de \$ 23.000.000 y un total de 1.000 intervenciones quirúrgicas.

El cual consiste en modificación del formato de contratación del equipo médico que realizará el operativo de esterilización, actualmente este se encuentra como LICITACIÓN, y se solicita el cambio a ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Debido a que el municipio quiere tener conocimiento previo de los profesionales a contratar, y que sean profesionales de la comuna de Angol, ya que en operativos anteriores con equipos que ejecutaron proyectos de esterilización, elegidos mediante licitación, hubo algunos problemas, que significaron los reclamos por parte de la comunidad hacia el municipio.

Esperando que la situación expuesta pueda ser bien recepcionada, permitiendo de esta forma la correcta ejecución del proyecto.

Saluda atentamente a Ud.,



JENN/jemg
Distribución

- ↳ LA INDICADA
- ↳ CC PROGRAMA ARCHIVO VETERINARIA
- ↳ CCARCHIVO
- ↳ CC ORGINA DE PARTES

ANGOL

11 MAYO 2020

CORRESPONDENCIA
OFICIAL

1304

MIN. INT. (ORD.) N°

ANT.: Ord. N° 599 con fecha 17.04.2019 de la
Municipalidad de Angol.

MAT.: Responde a solicitud de extensión de
plazo para el proyecto PTRAC, comuna
de Angol.

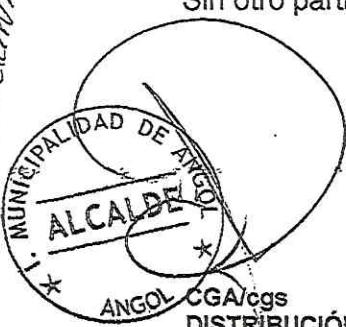
SANTIAGO, 06 MAY 2020

DE : PILAR CUEVAS MARDONES
JEFA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

1. Esta Subsecretaría aprobó recursos por un monto de \$ 23.000.000 (Resolución Exenta N° 3085/2020 con fecha 16.03.2020), para la ejecución del proyecto código ID 92010218, "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Comuna de Angol".
2. A través de los Ant., la Municipalidad de Angol ha solicitado autorización para realizar el cambio de modalidad en la ejecución de dicho proyecto, de licitación a ejecución bajo administración directa.
3. Esta Subsecretaría autoriza el cambio de modalidad que se basa en los argumentos presentados por la municipalidad, siendo necesario adjuntar a través de la plataforma subdereonlinea (bitácora del proyecto), una carta gantt con la programación de las nuevas actividades que darán cumplimiento a mencionado proyecto.
4. Asimismo, deberá informar oportunamente del término del proyecto, así como el envío posterior de la ficha de cierre.
5. Ante cualquier duda realizar contacto con el Asesor Regional del programa, Steffy Kiekebusch Fernández teléfono de contacto 227203759 o al correo electrónico: steffy.kiekebusch@subdere.gov.cl.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcalde Municipalidad de Angol.
2. SUBDERE - Gabinete.
3. SUBDERE - Jefe Unidad Regional de La Araucanía.
4. SUBDERE - División de Municipalidades.
5. SUBDERE - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal.
6. SUBDERE - Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC).
7. SUBDERE - Coordinadora Nacional Programa PTRAC Carolina Guerrero A.
8. SUBDERE - Oficina de Portavoces

11 MAY 2020

Prov 2982

**Nomina de veterinarios contratados para Plan de Esterilización
Responsabilidad Compartida comuna de Angol ID 92010218**

Desde el 01/01/2021 al 31/01/2021

Nombre	RUT	Cargo
Karina Salazar Contreras	[REDACTED]	Anestesista
Valeria Orellana Gonzalez	[REDACTED]	Cirujano
Angélica Montoya Carmenaty	[REDACTED]	postquirúrgico



Unidad Técnica Municipal
Municipalidad de Angol
Región de La Araucanía